



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2017 (3/2017)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 8 de junio de 2017

HORA: 14,30 h.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.

Concejales asistentes: D^a. NATALIA BOSCÁ DOMÉNECH.
D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO.
D^a AMPARO PALAO GRANERO.
D. BORJA GIRONÉS PÉREZ.

Excusa su asistencia..... D.JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ.
D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.

Secretaria - Interventora..... D^a ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO OBRAS DE “RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE BENIFLA”

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que por Providencia de la Alcaldía de fecha 18/05/2017 se acreditó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la Renovación del Alumbrado Público del municipio de Beniflà, por ser necesaria la instalación de nuevas luminarias de tecnología tipo Led, de 138 puntos de luz en tendido subterráneo y aéreo.

Visto el Proyecto de las citadas obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel Domínguez Turís, cuyo importe asciende a la cantidad de 49.871,76 € más 10.473,07 € de IVA ascendiendo el total a la cantidad de 60.344,83 €.

Visto el replanteo de las obras así como la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dadas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe de Intervención de fecha 19/05/2017 sobre el porcentaje que supone la contratación de las citadas obras en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente así como el informe de Secretaría de la misma fecha, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento ya que su importe asciende a 49.871,76 euros y a 10.473,06 euros de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento que ascienden a la cantidad de 336.000,00 €.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de las obras de Renovación de Alumbrado Público en el municipio de Beniflà

Y visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Esta Alcaldía Propone

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras Renovación del Alumbrado Público del municipio de Beniflà, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel Domínguez Turís, cuyo importe asciende a la cantidad de 49.871,76 € y 10.473,06 € de IVA

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Renovación del Alumbrado Público del municipio de Beniflà

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 60.344,83 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 165 61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de las citadas obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto.- Solicitar oferta a las siguientes empresas:

— JAVIER MORANT PELLICER

— MOELPLA, S.L.

— FRANCISCO ENGUIX ALBELDA

Sexto.- Publicar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil de Contratante según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (3 PSOE) y dos abstenciones (2 PP)** acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras Renovación del Alumbrado Público del municipio de Beniflà, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel Domínguez Turís, cuyo importe asciende a la cantidad de 49.871,76 € y 10.473,06 € de IVA

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Renovación del Alumbrado Público del municipio de Beniflà

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 60.344,83 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 165 61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de las citadas obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto.- Solicitar oferta a las siguientes empresas:

- JAVIER MORANT PELLICER
- MOELPLA, S.L.
- FRANCISCO ENGUIX ALBELDA

Sexto.- Publicar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil de Contratante según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Finalizada la votación la Sra. Palao explica el sentido de su voto: “Sí, que quería comentarle que la abstención no es por ir en contra, ni mucho menos. Pensamos que ya se ha hablado del tema de las luces, que hacían falta. Pero sí que nos ha extrañado unas cosas, el hecho de que por ejemplo como siempre son muy rallando 49.871 que no llega a los 50.000 y queda mucho pendiente y eso pues la verdad nos ha chocado un poquito. Después el tema de que sí que por ejemplo nos hubiera gustado o al menos que hubiera tenido la... el ayuntamiento pues a la hora de hacer la mesa, hemos visto que no se nos ha llamado pero sí que nos hubiera gustado estar para poder saber cómo se ha llamado a estas empresas que aparecen y que es el tema ese un poquito que pensamos que bueno, por afinidad o porque las conocen que se ha llamado a estas pero que sí que nos hubiera gustado estar en esa mesa. Después, bueno yo tenía duda de que se hubiera comentado en el pleno, la modificación pensaba era del polígono y que no era del pueblo. Que cuando se hizo la ampliación de las luces para polígono que se aprobó, hubo una modificación...”

Explica la Secretaria. “Se hizo una modificación de crédito para añadir dinero para hacer esta obra que era para el pueblo. Y si no recuerdo mal, hicimos otro pleno que era una solicitud de ayuda que sería para una renovación del alumbrado del polígono.”

Interviene la Sra Palao: “Yo había entendido que solo era para el polígono.”

Continúa la Secretaria: “Habías pensado que una cosa tenía que ver con la otra. Y una cosa sería de una subvención, que si nos la dieran se podría hacer y esto es con recursos propios

como te he explicado; esto no sería una subvención. Que esa modificación de créditos también la aprobamos la de suplementar el dinero que nos faltaba porque de inicio había seis u ocho mil euros y hasta cincuenta mil que eran para la obra nos hacía falta el resto y lo suplementamos con remanente líquido de tesorería.”

Interviene la Sra. Palao: “Lo has aclarado ahora. Que yo hasta hoy no lo tenía muy claro y por eso era la abstención.”

Toma la palabra el Alcalde y le pregunta a la Secretaria: “¿Llegamos a hora de invitarla?”

A lo que la Secretaria contesta: “Sí, si quieres sí.”

Continúa el Alcalde: “La invitamos, y no hay ningún problema.”

Explica la Secretaria: “Aunque en el pliego ponga que no se invita al miembro del PP, nosotros cuando se vayamos a convocar la mesa, se lo notificaremos y que asista a la apertura de las plicas. Lo que le había explicado era que ahora cuando esté aprobado, enviaremos para que tengan cinco días o seis días para presentar las ofertas. Porque como habréis visto hemos puesto en el pliego lo que hemos puesto es al mejor precio. Y entonces una vez que hayan pasado esos cinco días haremos la mesa de contratación que yo supongo que igual si este jueves no es, será el otro jueves. Que será, si a un caso el jueves anterior al otro pleno ordinario, para así adjudicar las obras en el otro pleno ordinario. Entonces aunque no esté, si queréis modificamos el pliego de condiciones añadiendo que también formará parte un miembro del PP y se los notificamos a los particulares con ese cambio.”

Interviene la Sra. Palao: “Lo agradezco.”

2.- APROBACIÓN MODIFICACION DE CREDITOS NUM 7/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la incoación del expediente de modificación presupuestaria número 7/2017 de gastos que no pueden demorar su imputación presupuestaria hasta el próximo ejercicio, pues se trata de gastos no previstos en el presupuesto inicial pudiéndose financiar mediante nuevos ingresos que provendrían de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 27 de abril de 2017, del secretario autonómico de Presidencia sobre la asignación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2017 mediante la cual se concede al municipio de Beniflá un importe de 14.453.
- Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia, por la cual se concede al municipio de Beniflá un importe de 14.453,00 €

Visto el informe de la Intervención, así como la legislación aplicable referente a la aprobación, información, reclamaciones, recursos y publicidad de la modificación que obra en el expediente.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril, relativos a la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Proponga al Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de Crédito con el siguiente desglose

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE GASTOS

Apl	Descripción	Importe
923.623.00	MEJORA SERVICIO DE MEGAFONIA EN BENIFLA (1)	15.991,34
312.623.00	ADQUISICION DESFIBRILADORES (1)	3.510,00
171.227.09	TRABAJO OTRAS EMPRESAS: JARDINERIA (2)	4.800,00
330.226.08	SARC CULTURA Y FIESTAS (2)	3.204,66
340.221.01	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (2)	1.400,00
TOTAL		28.906,00

(1) Créditos extraordinarios (2) Suplementos de crédito

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Importe
450.00	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DE LA COMUT AUTO	14.453,00
461.00	GASTOS CORRIENTES DE DIPUTACION	14.453,00
TOTAL		28.906,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Se inicia el turno de intervenciones y toma la palabra la Sra. Palao: “Sí que le he tenido que preguntar a Elisa porque tenía unas dudas y me ha explicado que eran dos subvenciones que venían por separado de Consellería y tal...”

Explica la Secretaria: “Bueno realmente no son subvenciones. ¿Te acuerdas que te lo he dicho? No se pueden catalogar como subvenciones, es como un fondo. Quiero explicar que no es subvención porque de la subvención normalmente piden la

justificación. Este tipo de fondos no piden justificación. Es como el fondo estatal que nos reparten todos los meses.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero entonces si tú por ejemplo, pones que te lo has gastado en desfibriladores...”

Interviene la Secretaria: “Te lo puedes gastar en lo que quieras.”

Interviene la Sra. Palao: “Y ¿si no lo haces? ¿No te piden...?”

Interviene la Secretaria: “No pasa nada. El hecho de hacer la modificación de créditos es para decir donde queremos repartirlo.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero tú después te lo gastas donde en teoría...”

Interviene la Secretaria: “Hombre si no quisieran después gastarlo en eso, se podría modificar y gastarlo en otra cosa.”

Interviene la Sra. Palao: “Y una pregunta porque a que sí que pone adquisición de desfibriladores. Me parece muy bien porque se exige, pero para poderlos utilizar tiene que haber una persona competente que sepa gastarlos y que yo sepa en el polideportivo; o sea, si se pone en el polideportivo o en los accesos donde haya, no hay nadie. Entonces, a ver si me lo podría explicar. Porque, para que se destina tanto dinero en eso, que sí, que vale, pero si no hay personas lo veo un poquito incoherente.”

Interviene en este momento el Alcalde: “No va uno, van dos. ¿Vale? En ese precio van dos. Uno será en el coche cuando lleve el coche el policía o en la moto cuando lleve la moto. Y el otro estará en la puerta del ayuntamiento con lo cual cuando pase algo cualquier persona, está claro que todos no tienen ese cursillo. Viene en un pack el cursillo. Habrá algunas persona voluntarias que quieran sacarse ese cursillo, podrán. Por ejemplo haremos un bando y podrán entrar diez personas creo, si no recuerdo mal. Si usted quiere asistir a ese cursillo podrá, tiene la opción de asistir. Pero cualquier vecino también.”

Interviene la Sra. Palao: “No, no. La pregunta venía porque soy consciente; o sea tengo primeros auxilios, soy azafata y se que tiene que ser una persona que tenga los, o sea la titulación y que yo sepa hoy por hoy igual era por desconocimiento no había nadie que tuviera... entonces lo veía un poquito incoherente.”

Interviene el Alcalde: “Pasarán el cursillo. El policía que se incorporé cuando se incorporé pasará un cursillo, igual que pasará un cursillo la que está en el polideportivo. Pero está claro que si en algún momento está cerrado el polideportivo y hay algún vecino que se atreve en ese momento a intentar salvar la vida, pues.”

Interviene el Sr. Gironés: “No lo puede gastar. Una persona que no sea titulado no lo puede gastar.”

Interviene la Sra. Palao: “Gastarlo no porque le caería el pelo al ayuntamiento. Inconscientemente ya cada uno... no vas a dejarlo morir, eso está claro pero después...”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (3 PSOE) y dos abstenciones (2 PP)** acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de Crédito con el siguiente desglose

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE GASTOS

Apl	Descripción	Importe
923.623.00	MEJORA SERVICIO DE MEGAFONIA EN BENIFLA (1)	15.991,34
312.623.00	ADQUISICION DESFIBRILADORES (1)	3.510,00
171.227.09	TRABAJO OTRAS EMPRESAS: JARDINERIA (2)	4.800,00
330.226.08	SARC CULTURA Y FIESTAS (2)	3.204,66
340.221.01	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (2)	1.400,00
TOTAL		28.906,00

(1) Créditos extraordinarios (2) Suplementos de crédito

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Importe
450.00	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DE LA COMUT AUTO	14.453,00
461.00	GASTOS CORRIENTES DE DIPUTACION	14.453,00
TOTAL		28.906,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:42 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA